



RESOLUCION DIRECTORAL N° 022 1 -2015-ANA-AAA IV HCH

Nuevo Chimbote, 10 ABR. 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 27503 - 2015, del 26.FEB.2015, instruido por la Administración Local de Agua Casma Huarney e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama, organizado por la Municipalidad Distrital de Cotaparaco sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en vía regularización; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, conforme lo establece el numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa de Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, así mismo la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG, señala que la Autoridad Nacional del Agua dictara mediante Resolución Jefatural, las disposiciones necesarias y requisitos para acceder a la formalización de derechos de uso de agua;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, dispone que las personas que a la entrada en vigencia de la Ley N° 29338, que se encuentran utilizando el agua de manera pública, pacífica, continua y con una antigüedad mayor a los cinco (05) años, pueden regularizar la obtención de su licencia de uso de agua en un único trámite simplificado y de fácil acceso, presentando la solicitud acompañada de los requisitos establecidos;

Que, mediante Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria establece que los procedimientos que se encuentran en trámite se adecuaran a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y del citado reglamento, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, con el expediente del visto, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Cotaparaco, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivos en vías de regularización, de la fuentes de agua provenientes del rio Ichic Mayo; para ser utilizado por los pobladores del distrito de Cotaparaco, provincia de Huarney, departamento de Ancash; anexando a su solicitud la credencial como representante legal del ente edil, declaración jurada sobre el uso del agua; Memoria descriptiva;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Casma Huarney, conforme al Informe Técnico N° 046-2015-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/OEH; el mismo que mediante Hoja de Validación N° 003-2015-ANA-AAA.HCH-SDARH/SNPM, la Subdirección de Administración de Recursos





RESOLUCION DIRECTORAL N° 022 -2015-ANA-AAA IV HCH

Nuevo Chimbote, 10 ABR. 2015

Hídricos, procede a validarlo en el cual concluye que es procedente Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso poblacional en vía de regularización en el marco de la Formalización del derecho de uso de agua, a favor de la Municipalidad Distrital de Cotaparaco, teniendo como fuente de agua superficial al rio Ichic Mayo ubicado políticamente en el distrito de Cotaparaco, Provincia de Huarney, departamento de Ancash,

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso poblacional en vía de regularización en el marco de la Formalización del derecho de uso de agua, a favor de la Municipalidad Distrital de Cotaparaco, teniendo como fuente de agua superficial al rio Ichic Mayo ubicado políticamente en el distrito de Cotaparaco, Provincia de Huarney, departamento de Ancash, según el siguiente detalle:

Table with columns: FUENTE DE AGUA, UBICACIÓN DE CAPTACION (POLÍTICA, HIDROGRÁFICA, GEOGRÁFICA), and ALTITUD (MSNM). Row 1: Río Ichicmayo, Ancash, Huarney, Cotaparaco, Río Santa, Cotaparaco, 137 594,00, WGS84, 18 L Hemisferio Sur, 216 028, 8 895 533, 3 110.

Table with columns: DESCRIPCIÓN, MES (SET., OCT., NOV., DIC., ENE., FEB., MAR., ABR., MAY., JUN., JUL., AGO.), and TOTAL (m³). Row 1: Asignación de Agua (m³), 8 357,00, 8 635,00, 8 357,00, 8 635,00, 8 635,00, 7 800,00, 8 635,00, 8 357,00, 8 635,00, 8 357,00, 8 635,00, 8 635,00, 101 673,00.

Artículo Segundo.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo Tercero.- Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Cotaparaco, con conocimiento de la Administración Local de Agua Casma Huarney.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIZADO POR: Ing. Milagros Callupe Basilio DIRECTOR